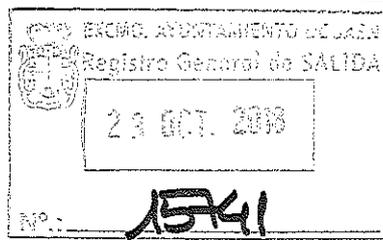




EXCMO. AYUNTAMIENTO DE JAEN
OFICINA DE CONTROL DE CONTRATOS
PLAZA DE SANTA MARÍA, Nº 1 23001 JAÉN
EXT: 9944-9563; TELÉFONO: 953219100



DECRETO ADJUDICANDO EL CONTRATO MENOR DE SERVICIOS

Visto el expediente de contrato menor de servicio con expediente nº 311/2018CM y vistos los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO. - Que en fecha 12 de septiembre de 2018 se formula memoria justificativa por la Jefatura de la Policía Local exponiendo la necesidad del contrato menor de servicio reparación motor, suspensión, limpieza y repaso de chapa y pintura para vehículo de Policía Local, que se estima pertinente.

En dicha propuesta se hace constar asimismo, que no se altera el objeto del contrato y que el contratista propuesto no ha suscrito más contratos menores que, individual o conjuntamente, superen la cifra que consta en el apartado primero del artículo 118 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP 9/2017).

Por otra parte, el contrato propuesto no supera el plazo de duración de un año.

En su caso, se ha justificado que el servicio proponente no cuenta con los medios, técnicos y humanos, necesarios para realizar el trabajo objeto del presente contrato.

SEGUNDO. - Existe consignación presupuestaria suficiente en la aplicación 13200/21400 del estado de gastos del Presupuesto general único de la Corporación del presente ejercicio, según se acredita con la retención de crédito de fecha 03/10/2018 expedida por la Intervención de Fondos de esta Entidad.

TERCERO. - Se considera que el contratista cuenta con la capacidad de obrar, y en su caso, habilitación profesional, necesarias para concertar el presente contrato.

CUARTO.- Se ha emitido informe de necesidad por éste órgano de contratación de fecha 17 de octubre de 2018.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO. - Se han seguido los trámites mínimos previstos en los artículos 118 y concordantes de la LCSP/2017.

SEGUNDO. - A tenor de lo establecido en el apartado 1 de la DA Segunda de la LCSP 9/2017, la Alcaldía Presidencia es órgano competente para resolver sobre la adjudicación del mencionado contrato y por su delegación de fecha 1 de Febrero de 2017, el Cuarto Tte de Alcalde delegado del Área de Hacienda y Contratación.

Con fundamento en lo anterior, en uso de las atribuciones en materia de contratación administrativa,

RESUELVO

PRIMERO. -Autorizar y disponer un gasto, por importe de 2.999,99 euros, (que corresponde a 2.479,33 euros en concepto de precio del contrato, más 520,66 euros en concepto de IVA), que comporta para esta Entidad el contrato menor de servicio reparación motor, suspensión, limpieza y repaso de chapa y pintura para vehículo de Policía Local con cargo a la aplicación 13200/21400 del estado de gasto del presupuesto general único de esta Corporación para 2017, prorrogado para 2018, adjudicándolo a IBERAUTOS LÓPEZ SL con número de NIF/CIF nº B23279193.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE JAEN
OFICINA DE CONTROL DE CONTRATOS
PLAZA DE SANTA MARÍA, Nº 1 23001 JAÉN
EXT: 9944-9563; TELÉFONO: 953219100

Al mismo tiempo, se aprueban, en su caso, las condiciones de ejecución del contrato.

SEGUNDO. - La duración prevista del contrato menor adjudicado será de 1 mes desde la fecha de adjudicación del contrato.

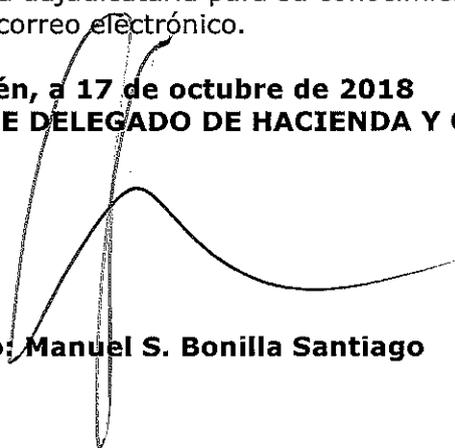
TERCERO. - Comunicar esta resolución al Servicio proponente del contrato y la Intervención de Fondos de esta Entidad, para su conocimiento y efectos procedentes.

CUARTO. - Comunicarla a la Oficina de Control de Contratos, a los efectos de lo dispuesto en el art. 335. 1 LCSP, para su remisión al Tribunal de Cuentas u órgano autonómico de fiscalización, así como a los efectos del art. 346.3 de dicha Ley, para su comunicación al Registro de Contratos del Sector Público y su publicación en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

También se comunicará a la Oficina de Acceso Electrónico, a los efectos de la publicación trimestral de los contratos menores, prevista en el art. 8. 1. a) de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

QUINTO. - Notificar a la empresa adjudicataria para su conocimiento y efectos pertinentes la presente resolución, a través de correo electrónico.

Jaén, a 17 de octubre de 2018
EL 4º TTE DE ALCALDE DELEGADO DE HACIENDA Y CONTRATACIÓN


Fdo: Manuel S. Bonilla Santiago